

**CARTA GARANTIA LIMITADA VEHICULO HYUNDAI (NUEVO)**

**PROVEEDOR:** MAGNA MOTORS, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y oficinas principales localizadas en la avenida John F. Kennedy esquina avenida Abraham Lincoln, edificio MAGNA de esta ciudad de Santo Domingo, Registro Nacional de Contribuyentes No.1-01-05557-1, Registro Mercantil No.20400SD.

**CLIENTE:** FIDEICOMISO RD VIAL RNC NO.: 131092659, domiciliado (a) en ésta ciudad.

**VEHICULO:** Vehículo de motor nuevo (0 KM) MARCA HYUNDAI, TIPO CAMIÓN  
**MODELO:** H-100, AÑO 2016, COLOR BLANCO Y CHASIS: KMFZBX7BAGU236048  
adquirido por EL BENEFICIARIO, a MAGNA MOTORS, S.A., hoy día 15 del mes FEBRERO, del año 2016, cuyo funcionamiento está dotado de una garantía en su beneficio y provecho, la cual consiste en lo siguiente:

**I.- INFORMACION DE GARANTIA Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO:** Con la recepción y aceptación conforme de esta Carta de Garantía, MAGNA MOTORS, S.A. hace entrega formal del libro de Información de Garantía y Registro de Mantenimiento, el cual forma parte integral de la misma.

**II.- COBERTURA Y VIGENCIA DE LA GARANTIA GENERAL:** La garantía cubre cualquier reparación o reemplazo de componentes manufacturados o instalados por el fabricante que se encuentre defectuoso, durante los primeros cinco (5) años (60 meses) o cien mil (100,000) kilómetros recorridos, lo que se cumpla primero a partir de la entrega del vehículo nuevo, en los vehículos livianos, modelos del año 2015 en adelante. Mientras que los vehículos utilizados para fines comerciales, camiones y autobuses contarán con tres (3) años (36 meses) libre de kilometraje, a partir de la entrega del vehículo nuevo.

**III.- COBERTURAS Y VIGENCIAS ESPECIALES DE LA GARANTIA:** Las coberturas de los componentes detallados a continuación difieren de la cobertura regular estipulada en el punto II.

**III.a. Motor y Transmisión.** MAGNA MOTORS, S.A. extiende la garantía para reparación o reemplazo de componentes internos de motor y transmisión manufacturados o instalados por el fabricante, durante los primeros cinco (5) años (60 meses) o cien mil (100,000) kilómetros recorridos, lo que se cumpla primero a partir de la entrega del vehículo nuevo. Esta extensión

de garantía es exclusiva para vehículos livianos de pasajeros modelos 2015 en lo adelante. Excluye vehículos utilizados para fines comerciales, camiones y autobuses.

**III.b. Neumáticos.** Los neumáticos originalmente instalados en fábrica, están garantizados por su respectivo fabricante ante cualquier defecto de fabricación, serán asumidos a través de su representante local.

**III.c. Batería.** Reemplazo o recarga de la batería original durante los primeros veinticuatro (24) meses o cuarenta mil (40,000) kilómetros recorridos a partir de la entrega del vehículo nuevo (0 kilómetros).

**III.d. Refrigerante del aire acondicionado.** La recarga del refrigerante del aire acondicionado está cubierto por doce (12) meses desde la entrega del vehículo nuevo (0 kilómetros). Después de este período la recarga del refrigerante sólo estará cubierta como parte de la garantía por la reparación del sistema de aire acondicionado.

#### IV.- CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA GARANTIA.

1. Uso adecuado y cuidados a su vehículo de acuerdo a las instrucciones contenidas en la presente Carta de Garantía en el manual de Información de Garantía y Registro de Mantenimiento.

2. Realizar todas las inspecciones y mantenimientos normales u ordinarios en los Centros de Servicios y Talleres autorizados por **MAGNA MOTORS, S.A.** Se podrían definir como mantenimientos ordinarios, de manera enunciativa no limitativa, todo servicio que se realizan al vehículo con regularidad como limpieza y pulido de carrocería, afinamiento de motor, alineación de luces, lubricación, cambios de aceites, filtros, bujías, coolant, alineación, balanceo, rotación de neumáticos y limpieza del sistema de combustible después de los mil (1,000) kilómetros. También se consideran como servicios normales de mantenimiento, los ajustes al vehículo requeridos dentro de un período de uso razonable, de acuerdo a los hábitos individuales del conductor, uso del vehículo y en el tipo de terreno en el cual éste opera. Los servicios de mantenimiento deberán ser efectuados de acuerdo a su tipo de vehículo, a saber:

DIESEL	GASOLINA
Primera Inspección: 1,000 Km., margen de diferencia +/- 500 Km.	Primera Inspección: 1,000 Km., margen de diferencia +/- 300 Km.
Mantenimientos ordinarios: Cada 5,000 Km. Margen de diferencia +/- 500 Km.	Mantenimientos ordinarios: Cada 5,000 Km. Margen de diferencia +/- 500 Km.

3. Realizar todas las reparaciones, correcciones y reemplazos de piezas en los Centros de Servicios y Talleres autorizados por **MAGNA MOTORS, S.A.**

**V.- NO COBERTURA DE LA GARANTIA.** La garantía no es aplicable en cualquiera de los siguientes casos:

1. Reemplazo normal de piezas de desgaste y/o deterioro regular como bujías, condensadores, felpas de limpiavidrios, fusibles, líquido refrigerante, bandas de frenos, discos de clutch, baterías, filtros, bombillos y otros elementos consumibles;
2. Servicios normales u ordinarios de mantenimiento: aprietes, ajustes, balanceo y rotación de neumáticos, cambios o rellenos de aceites y combustible;
3. Detalles de belleza con deterioro normal debido al uso o a la exposición al medio ambiente;
4. Daños que directa o indirectamente se deban a algún problema con su vehículo, daños a otras propiedades personales, accidentes que de una manera u otra afecten todo o parte del vehículo;
5. Errores en instalaciones de equipos accesorios o adicionales por elección única y exclusiva del comprador (alarmas, radios, bocinas, camas, etc.), gastos de combustible, remolque, uso de teléfono, viajes, entre otros;
6. Daños ocasionados por efectos de la naturaleza como tormentas, huracanes, ciclones, terremoto, o incendios;
7. Gastos adicionales como movilización del vehículo por paralización, fallo o avería, costos por desplazamiento de asesores o personal de mantenimiento, alquiler de vehículos durante el tiempo de reparación, indemnizaciones por el tiempo de reparación.

**VI.- PERDIDA DE LA GARANTIA:**

- a) Realización de servicios de mantenimiento y cambios de piezas fuera de los Centros de Servicios y Talleres Autorizados por **MAGNA MOTORS, S.A.**
- b) El incumplimiento de algún servicio de mantenimiento de acuerdo al calendario ya informado, y realizado en los Centros de Servicios o Talleres autorizados por su Distribuidor.
- c) Por reparación al vehículo en el que el odómetro hubiere sido alterado;
- d) El uso indebido del vehículo y empleo de combustibles o lubricantes no recomendados expresamente para su tipo de vehículo, así como también la insuficiencia de los mismos.
- e) El uso de pieza(s) no original(es) o no aprobada(s) por los Centros de Servicios o Talleres autorizados por su Distribuidor.
- f) El mal uso, abuso, sobrecarga, inundación, robo, en fin cualquier tipo de accidente o siniestro en que se hubiera envuelto el vehículo.
- g) No uso del vehículo durante un período prolongado de tiempo.

V. El no ejercicio o ejecución por parte de **MAGNA MOTORS, S.A.** de cualquier derecho o disposición contenida en la presente carta de garantía, libro de Información de Garantía y Registro de Mantenimiento, no constituirá de ninguna manera una renuncia a las mismas y no limitará los derechos de **MAGNA MOTORS, S.A.** a ejecutarlas.

He leído cuidadosamente lo detallado en la presente Carta de Garantía y la guía de Información de Garantía y Registro de Mantenimiento. Reconozco y acepto conforme la cobertura de la garantía que otorga el fabricante a través de **MAGNA MOTORS, S.A.** y las condiciones para reclamarla.

Por Magna Motors, S.A.



Por El Beneficiario

**FIDEICOMISO RD VIAL**

Recibido en fecha: 15 de FEBRERO, 2016.